



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8476

Notificación: Propuesta de resolución / Resolución de denegación PEPAC Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC) Intervención 6613_02 SIGC.: Pago compensatorio en zonas de montaña

En fecha 15 de abril de 2023 se publicó en el BOIB núm. 48, la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas de montaña en las Islas Baleares.

El secretario general de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural en fecha 02 de agosto de 2024 firmó la siguiente resolución

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCION DE DENEGACIÓN
PEPAC Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC)
INTERVENCIÓN 6613_02 SIGC.:
Pago compensatorio en zonas de montaña
Convocatoria 2023
Documento: Resolución B5
SIA: 2987430
Emissor (DIR3): A04026954
Codi BDNS: 687592**

Antecedentes

1. En fecha 15 de abril de 2023 se publicó en el BOIB núm. 48, la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas de montaña en las Islas Baleares.

2. De conformidad con el apartado sexto de la resolución antes mencionada, y de la Resolución de modificación de la Presidenta del Fogaiba, para el año 2023, de determinadas ayudas comunitarias directas y al desarrollo rural en la Agricultura y en la Ganadería, de fecha 25 de mayo de 2023, publicada en el boib 71 de 30 de mayo de 2023, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el 30/6/23, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 274 solicitudes de ayuda.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda. 4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos y la documentación de que disponía este Servicio, el interesado Andrés Cañellas Garcías, con NIF 42986303Q, no cumplía el requisito de agricultor no pluriactivo (punto 3º 1B de la convocatoria) por lo que se emitió informe y propuesta

provisional de denegación. En plazo el interesado aporta el IRPF de 2022 pero sigue sin cumplir el requisito mencionado y se le deniega la ayuda mediante resolución publicada en el boib 133 de 28 de septiembre de 2023.

5. Posteriormente y en plazo, SR. Cañellas Garcías interpone recurso de alzada contra la resolución de denegación antes citada, presentando una rectificación de su IRPF de 2022 que no había podido tenerse en cuenta por los gestores anteriormente.

6. Los Servicios Jurídicos resuelven el recurso estimándolo y por tanto el expediente devuelve a la tramitación del procedimiento, así los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural llevan a cabo un nuevo control administrativo de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda y se dan cuenta de que el sr. Cañellas Garcías no cumple otro requisito, no llegar al importe mínimo de 300€ según la superficie solicitada (Apartado 5º 3 de la convocatoria).

7. En fecha 4 de julio de 2024 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, el informe desfavorable y la propuesta provisional de denegación de la ayuda, emitida por Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.



8. Dentro del plazo establecido, los interesados indicados en el Anexo I adjunto no han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas de montaña, publicada en el BOIB núm. 48 de día 15 de abril de 2023.

2. Reglamento UE 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) 1307/2013.

3. Reglamento (UE) núm. 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 1306/2013.

4. La Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la política agrícola común y otras materias conexas.

5. Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la política agrícola común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

6. Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la política agrícola común en España y de los Fondos Europeos FEAGA y FEADER.

7. Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la política agrícola común.

8. Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la política agrícola común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI).

9. Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el cuaderno digital de explotación agrícola.

10. Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen unas normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

11. Real Decreto 1050/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

12. Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones previstas en el Plan estratégico de la política agrícola común, modificándose varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la política agrícola común para el período 2023-2027.

13. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

14. Orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

15. La ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.

El resto de normativa de desarrollo y aplicación

Propuesta de resolución/ Resolución de denegación

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, por incumplimiento del requisito indicado.
2. Declarar concluido el procedimiento y archivar los expedientes detallados en el Anexo I.



3. Notificar la resolución a los interesados del Anexo I mediante su publicación en el boib.

Interposición de recursos

Contra esta resolución - que no agota la vía administrativa. Se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 22 de agosto de 2024)

La jefa de Servicio de Ayudas PDR

Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El secretario general de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Miguel Obrador Bou

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.104, de 25/07/2023)

